

PERGAMINO, Noviembre 28 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Noviembre de 2000** al considerar el Expte. D-154/00 D.E. eleva Expte. A-4133/00 **INTENDENTE MUNICIPAL** eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Adhesión Ley 10.342 y modificatorias que autorizan a Municipios a conceder en uso franjas adyacentes a rutas provinciales jurisdicción de Vialidad Provincial.-

Sancionándose la siguiente:

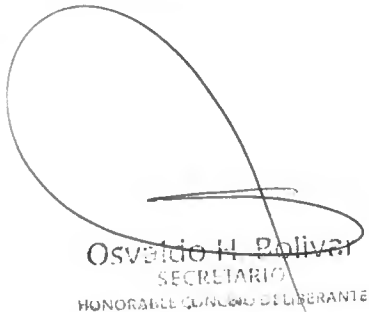
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Adhiérese la Municipalidad de Pergamino a la Ley 10.342 ----- modificada por la Ley 12.326, texto según Ley 11.269, que facultan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a otorgar permisos de uso a favor de terceros, de las franjas adyacentes a las rutas y/o caminos integrantes de la red vial provincial, excluyendo la superficie reservada por las normas vigentes para las banquetas, que a tal efecto autorice la Dirección de Vialidad y de los inmuebles fiscales que autorice la Provincia.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5296/00 .-


Osvaldo H. Polivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Goujal
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE